DICTAMEN D.A.J. N° 293 del 09 de marzo de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas en el Llamado MOPC N° 02/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICOS DE REPARACIÓN Y MATENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU. - ID N° 287814. DAJ N° 627/2015, 678/2015.-

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al tema de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- **ANTECEDENTES:**

- **Memorándum SCEO N° 111/2015**, del 03 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "originales" presentados por la empresa **TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L. y ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DEL ING. SANTIAGO ABBATE GODOY** participante del llamado de referencia.
- **Providencia Interna DCG-dg N° 04/2015**, de fecha 05 de marzo de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto a la presentación de la misma para el llamado de referencia.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los Oferentes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**
- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 3 de marzo de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

1- El representante del oferente Abbate y Asoc. Constructora, en este mismo acto procede a realizar la foliatura en letras de su oferta original.

2- El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en el PBC.

3- Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, en cuanto los mismos manifiestan cuanto sigue:

a) La empresa Abbate y Asoc. Constructora deja expresa constancia que los precios presentados para los productos de madera establecidos en pulgadas por la empresa Tecno Comercial Asel S.R.L. corresponden a precios muy elevados.

b) La empresa Tecno Comercial Asel S.R.L. deja constancia que según la planilla anexa de puentes, los puentes están calculados en metros, y el costo presentado por su empresa es por metro lineal de puente.

c) La empresa Tecno Comercial Asel S.R.L. deja expresa constancia que la empresa Abbate y Asoc. Constructora no presenta Formularios 10, 11, 12, 13, y 14 solicitados en el PBC.-

Al respecto informamos que dichas constancias serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 293 del 09 de marzo de 2015.-

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Llamado MOPC N° 02/2015 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICOS DE REPARACIÓN Y MATENIMIENTO DE PUESTES DE MADERA EN LOS DPTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU. – ID N° 287814	**TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L**	**ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA.**
A) Formulario de Oferta * Debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección VI.	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de la oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
C) DOCUMENTOS LEGALES **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NOAPLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 243 del 001 de marzo de 2015.-

D) DOCUMENTOS LEGALES. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

Dra. Liana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.89
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 293 del 09 de marzo de 2015.-

Que, conforme lo mencionado en la planilla visualizada *ut supra*, las OFERTAS PRESENTADAS por las firmas **TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L. y ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DEL ING. SANTIAGO ABBATE GODOY** CUMPLEN con la presentación de la *documentación legal* requerida.

Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada por los oferentes **TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L. y ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DEL ING. SANTIAGO ABBATE GODOY** , conforme a lo establecido en el ***Anexo I- Instrucciones para los oferentes, Sección VII del PBC,*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS